



administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 10 de abril de 2017 la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la ordenanza de ayuda a domicilio se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran alegaciones.

En Horcajo de los Montes, a 12 de abril de 2017.-La Alcaldesa, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 1291

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>